

ubicados en el sector Rosas Patas Bajo y Verde Cochac; 4) De los vertientes Millamán y Lavaderos de Bure, ubicados en los mismos sectores; y, 5). Todas las vertientes ubicadas en el sector Jatunungu, pertenecientes a la parroquia de Ayora. Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, en todo su causal, para destinarse a abastecimiento y riego de 400 hectáreas, y, establecimiento de servicios.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO.- Quito, agosto 27, 1998.- Las 15h20.- La solicitud de concesión de derecho de aprovechamiento de aguas presentada en esta Agencia por el señor José German Contigo Ulcuango, Presidente del Comité de Desarrollo Comunal "RAGUSTANCIA", de la parroquia Ayora, suscribe y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios, El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se están en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra, el plazo de ocho días. Cítese además al señor Víctor Julio Ulcuango Contigo, Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Ayora, comisionándose esta diligencia como la citación al señor Comisario Nacional del cantón Cayambe. Se da por legitimada la personería del compareciente a virtud de la certificación presentada en escala de 1.50.000, del lugar de ubicación de las vertientes. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE.- F) Dr. Luis Alberto Vera C., Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notifi-

LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION A JOSE RICARDO CORONEL BERNAL Y A NANCY MARCELA DEL CORRAL VILLEGAS

EXTRACTO

ACTOR: ERIC GUY BOZZI. N. CASIAN. GERENTE GENERAL DEL GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION, GMAC DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: Casillero Judicial No. 333, AB. ALFREDO PATIÑO LOPEZ Y DR. DIEGO PAZMIÑO HOLGUIN.

JUICIO: EMBARGO Y REMATE No. 1567798 H.C. Manifestando que los demandados se encuentran adeudados los dividendos vencidos los días 28 de Junio 28 de Julio, 28 de agosto y 28 de septiembre de 1998, por la suma de setecientos cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (US \$1.705,00) cada uno de ellos de conformidad con lo dispuesto en el Art.596 del Código de Comercio en relación con el Art.10 de los innumerales del Decreto Supremo de 24 de Septiembre de 1963, publicado en el Decreto Supremo de 24 de Septiembre de 1963, publicado en el Registro Oficial No.68 de 30 de septiembre del mismo año, demanda el remate del vehículo marca Chevrolet, Modelo Rodéo 4 x 4, color Azul Mystic Par, Tipo Jeep, Motor No. 42E1546261, Chasis No. OBBUCS17G-WO102953, Año 1988, para con su producto se pague el valor de los dividendos vencidos, pagos de las diligencias, incluidos los honorarios de sus defensores, así como los intereses.

DEMANDADO: JOSE RICARDO CORONEL BERNAL Y NANCY MARCELA DEL CORRAL VILLEGAS

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: Pasando de US \$1.233.380,00 no llega a US \$40.000,00 su equivalente en sucres.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Noviembre 4 de 1998, las 10h00. Vistos. En virtud de la razón de sorteo, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Procede al embargo del vehi-

CIVIL DE PICHINCHA

Se pone en conocimiento del público que el día jueves 14 de octubre del presente año Myned las 14h00 hasta las 16h00 se llevará a efecto el remate del siguiente bien inmueble. En la Secretaría de esta Judicatura.

Juicio No. 1551-97 L. R.

1.- El inmueble embargado se identifica, como un lote de terreno y construcciones, ubicados a la altura del Km. 11,5 de la Panamericana Sur, en el sector El Conde, judicatura de la parroquia Chialgallo, del Cantón Quito, de la provincia de Pichincha.- Inmueble adquirido por PUNTOTEX CIA. LTDA., por compra a la Empresa Comercio e Industria COMIN, según escritura otorgada el 26 de Noviembre de 1986, ante el Notario Dr. Edmundo Cuevas, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, en 6 de Febrero de 1987. Conforme consta del certificado de fojas diez y siete, asjunto al proceso.

2.- El inmueble antes identificado tiene la siguiente linderación y características:

Sur: Terrenos de Syddet, en 78,11m.

Sur: Terrenos de la hacienda El Conde, en 42,00 m.

Este: Quebrada denominada El Conde en 90,11 m.

Oeste: Línea férrea (Ferrocarriil del Sur) en 118,15m.

Lote de terreno de forma irregular, con desnivel hacia el linder oriental, con una área de 6143,08 m2, los mismos que por su ubicación y características topográficas se valoran de la siguiente manera:

4.000m2 de topografía plana a razón de \$/ 50.000 cada m2. Lo que da un valor de \$/ 200.000.000,00

2.-143,08m2 de topografía inclinada a razón de \$/ 30.000 cada m2. Lo que da un valor de \$/ 64.292.400,00

3.- En este lote se encuentra edificadas varias naves industriales y galpones, cuyas características y especificaciones se detallan a continuación:

a.- Una nave industrial de 2 plantas con estructura de hormigón armado, pisos de cemento paredes de bloque, losa de entripiso y cubierta de eternit en estructura metálica planta baja dedicada a talleres y planta alta ofici-

planta tipo media agua, paredes de bloque en bloques, cubierta de arde, pisos de cemento, entripiso de madera, sin tumbados, con un área de 128,20 m2, que valorados a razón de \$/ 120.000 cada m2. Da un valor total de \$/ 15.384.000,00.

b.- Una construcción tipo media agua, paredes de bloque eternit, piso de cemento, sin tumbados, que sirve de bodega, con un área de 36 m2, que valorados a razón de \$/ 120.000 cada m2, da un valor total de \$/ 10.320.000,00.

i.- Una construcción tipo media agua, paredes de bloque eternit, cubierta de eternit, piso de cemento, sin tumbados, que sirve de bodega, con un área de 36 m2, que valorados a razón de \$/ 120.000 cada m2, da un valor total de \$/ 3.450.000,00.

j.- Una cámara de transformación, estructura de hormigón armado, paredes de bloque eternit, cubierta de eternit, piso de cemento, con un área de 22 m2, que valorados a razón de \$/ 400.000 cada m2, da un valor total de \$/ 8.800.000,00

k.- Una construcción tipo media agua, paredes de bloque y ladrillo, cubierta de eternit, con un área de 92m2, que valorados a razón de \$/ 120.000 cada m2, da un valor total de \$/ 11.040.000,00

l.- Una construcción para el generador tipo media agua, estructura de hormigón armado paredes de bloque eternit, cubierta de eternit, piso de cemento, con un área de 19,50 m2, que valorados a razón de \$/ 250.000 cada m2, da un valor total de \$/ 4.875.000,00

VALUO TOTAL \$/ 1.194.341.400,00

SON: MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 SUCRES

El inmueble se encuentra en poder del Depositario Judicial, Lic. Raúl Verdesoto. Las posturas se recibirán las que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento, en dinero en efectivo o a cheque certificado a la orden del Juzgado. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

EL SECRETARIO

15.722.000,00 ; 50% \$/ 7.861.000

2.- Lote Tanduaco NORTE: Quebrada honda y camino real en el borde opuesto en el borde SUR: Propiedad de Pablo Pillar, en 14 m.

ESTE: Propiedad del Dr. Montale Lemos; en 36,40 m.

OESTE: Propiedad de José Lema y Dionio Amaguano en 41,25 m.

Lote que tiene una área de 543,55 m2, de terreno de acuerdo con el certificado del Sr. Registrador de la Propiedad pag. 35 del proceso. Sin cultivo cercas definidas, pero no dispone de ingreso, razón por la que se valor a \$/ 25.000,00/m2 lo que da \$/13.588.750 ; 50% \$/ 6.794.375

RESUMEN

1.- Lote Chabarrea 50% \$/ 7.868.000

2.- Lote Tanduaco 50% \$/ 6.794.375

TOTAL \$/ 14.662.375

SON: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 SUCRES.

Los precios de las tierras han sido determinados en base al precio comercial, en la zona, considerando su ubicación servicios y forma del predio, ingresos y demás características, en honor a la verdad constatados físicamente en el predio.

1.- Que me afirmo y ratifico con el informe presentado el mismo que responde a la realidad física de los predios de acuerdo con su ubicación y características.

2.- El ingreso asfaltado al barrio Tanda, no afecta a los lotes avaluados, por encontrarse lejos de esta calle y sus calles de acceso son caminos vecinales de 4m. de ancho en el un caso en otro no tiene ingreso propio, ni peatonal.

3.- Los dos lotes son planos relativamente, pero no disponen de obras de infraestructura, ni existen edificaciones en el sector que generen plusvalía.

Lo que comunico para los fines de Ley. Mayor información pueden obtener los interesados en la secretaria del Juzgado ofertas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse del mismo primer señalamiento,

que primero \$/ 120.000,00

6) - Un radio de velador portátil marca CRUWIN, serie 5137 modelo CR-7 color plomo. \$/80.000,00

7) - Una caletera Marca CAFFE SALTON, modelo EX-4 color abano, con letera de cristal, aparentemente nueva. \$/350.000,00

8) - Un equipo de sonido tres en uno, compuesto de toca-

regrabadora, mismo que se le arribaba por no haberse formulado observación alguna, y por tratarse de primer señalamiento, acompañando el valor en efectivo o en cheque certificado a órdenes de este Juzgado. Notifíquese. F) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez.

particular que pongo en conocimiento para los fines le-

ará en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del señor Juez o del Juzgado. Breuilo Pérez Peñañiel SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello n/21868A.C.

13 SEP 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRAUMAMED S.A.

Se comunica al público que la compañía TRAUMAMED S.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en \$/ 1.036'853.000,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de abril de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.2185 de 8 SET. 1999.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma los siguientes artículos:

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- Gobierno, administración y representación.....administrada por el Presidente y el Gerente General. ..."

"ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Del Gerente General:....b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial....."

DURACION: El plazo de duración de la compañía es de 50 años a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el registro Mercantil.

El capital actual suscrito de \$/ 1.056'853.000,00 está dividido en 1'056.853.000,00 acciones de \$/ 1.000,00 cada una.

Quito, 8 SET. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/11644/A.R.